JML/AO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN

Ayuntamiento de San Sebastián
15093
21
Registro de SALIDA

Con fecha 13 de Noviembre de 1979 la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento aprobó, elevándolo a acuerdo, un dictamen de la Comisión de Coordinación Territorial Administrativa cuya parte dispositiva dice así:

"Aprobar las normas de utilización, por parte de los ciudadanos, del Salón de Juntas de la antigua casa Consistorial de Alza y que son las que a continuación se transcriben:

Para el buen funcionamiento y cuidado de una propiedad municipal y por tanto de todos los ciudadanos, se hace necesario regular el uso de las dependencias de la antigua casa consistorial de Alza. Considerando que estas normas en modo alguno van a suponer limitaciones al uso del citado salón, sino que más bien pretenden proteger los intereses comunitarios y las propiedades municipales.

El uso del salón de juntas de Alza deberá ajustarse a las presentes normas:

1.- Todo uso del Salón de sesiones de la antigua Alcaldía de Alza, deberá ser expresamente concedido por la Comisión de Coordinación Territorial Administrativa.

2.- Podrán solicitar, mediante el oportuno escrito, el uso aquellas Asociaciones legalmente reconocidas y con personalidad jurídica propia en las personas de sus legítimos representantes. Tambien podrán solicitar aquellos particulares que en su escrito de solicitud adjunten al menos las firmas y los D.N.I. de 10 personas que vayan a acudir a la reunión para la cual se solicita el uso del Salón.

3.- Toda solicitud deberá contener los siguientes extremos:

a) Asociación o personas que lo solicitan; en este último caso las firmas mencionadas en el punto anterior.

b) Hora de la misma.

c) Nombre y datos completos de dos personas que se responsabilicen a todos los efectos del buen cuidado de las pertenencias municipales de la citada tenencia de Alcaldía, así como de la posterior limpieza del Salón.

d) La peticiones deberán formularse con un plazo de 72 horas de antelación a aquella en que esté previsto celebrarse la reunión, y se pondrá el nombre de una persona, así como su domicilio a la que se comunicará la decisión de la Comisión la cual será inapelable.

e) Todo uso del Salón deberá finalizar antes de las once de la noche."

.../...

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

San Sebastián, 19 de Noviembre de 1979

EL SECRETARIO GENERAL

Ayunt.º de San Sebastián
Secretaría General